

**RESOLUCION No. 542**

( 13 SEP 2019 )

**"Por la cual se designa a los Miembros del Comité Evaluador Dentro del Proceso de Elección de la Entidad sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de CORALINA y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables para lo que resta del periodo y hasta el 31 de diciembre de 2019"**

El suscrito Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA - en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993 y, en especial las conferidas por el artículo 1° de la Resolución No. 606 del 5 de abril de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible, así como lo señalado en el artículo 25 del Acuerdo 002 de 2016 "Por la cual se adoptan los Estatutos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, CORALINA" (Estatutos de la Corporación)

**CONSIDERANDO**

Que el Director General de CORALINA en ejercicio de sus facultades legales otorgadas por la Ley 99 de 1993, y en especial las conferidas por el artículo 1° de la Resolución No. 606 del 5 de abril de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible, así como lo señalado en el artículo 25 del Acuerdo 002 de 2016 "Por la cual se adoptan los Estatutos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, CORALINA" (Estatutos de la Corporación), elevo invitación pública a las Entidades Sin Ánimo de Lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de CORALINA y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, a la elección de su Representante y Suplente ante el Consejo Directivo de CORALINA para lo que resta del periodo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que en el numeral 5 de la Invitación Pública relacionado con las Consideraciones Adicionales, se estableció que:

*En la reunión de la elección únicamente tendrán voz y voto los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que hayan cumplido los requisitos consignados en la convocatoria. Un Comité Evaluador designado por el Consejo Directivo de CORALINA, quien revisará y evaluará la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro que fueron radicas en la fecha y horas previstas en el cronograma, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y presentará su informe el cual será público y será leído en la reunión de elección.*

*El Informe deberá ser suscrito por todos los miembros del Comité.*

*El Comité estará integrado por al menos tres (3) funcionarios del nivel directivo de la Corporación conforme a la resolución que para tal efecto expida el Director General. Por Secretaria General de la Corporación librense los oficios correspondientes y además adelántense las actuaciones administrativas a que haya lugar con el fin de llevar a feliz término la presente elección.*

Que con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Invitación Pública dentro del Proceso de Elección de la Entidad sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de CORALINA y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables para lo que resta del periodo y hasta el 31 de diciembre de 2019, se hace necesario designar al comité evaluador.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar a los funcionarios **ROBERTO HUDGSON REEVES**, Subdirector Gestión Ambiental; **STEPHANIE ZAPATA CHOW**, Subdirectora Jurídica y **CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON**, Secretario General, como miembros del Comité Evaluador, para revisar y evaluar la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro que fueron radicadas en la fecha y horas previstas en el cronograma, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en invitación pública dentro del Proceso de Elección de la Entidad sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de CORALINA y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables para lo que resta del periodo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con el cronograma de la Invitación Pública, el día 19 de setiembre de 2019, a las 3:30 p.m., el Comité Evaluador, deberá leer en la reunión de elección el informe previamente publicado en la página Web de la Corporación.

**ARTICULO TERCERO:** Por Secretaria General de la Corporación, comuníquese el presente acto administrativo a los miembros del Comité Evaluador.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la Página Web de la Corporación.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, el 13 SEP 2019



**DURCEY ALISON STEPHENS LEVER**  
Director General

Elaboró: M. O' Neill  
Revisó: Ch. Livingston  
C:\Mis Archivos\Milma 2019\Resoluciones\Eleccion Comite Evaluador Representante sin animo de lucro 2019